



BOLETÍN

JUDICIAL AGRARIO

352 | JULIO
2024

ISSN 1665-255X

Boletín Judicial Agrario. Número de Certificado de Reserva otorgado por el Instituto Nacional del Derecho de Autor: 04-2018-091010572200-106. Número de Certificado de Licitud de Título: 12259. Número de Certificado de Licitud de Contenido: 8913. ISSN 1665-255X Domicilio de la Publicación: Av. Insurgentes Sur 838, Colonia Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, 03100, Ciudad de México.

DIRECTORIO
TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

Magistrada Presidenta
Lic. Claudia Dinorah Velázquez González

Magistrada Numeraria
Lic. Maribel Concepción Méndez de Lara

Magistrado Numerario
Mtro. Alberto Pérez Gasca

Magistrado Numerario
Dr. Guadalupe Espinoza Saucedo

Magistrada Numeraria
Mtra. Larisa Ortiz Quintero

Magistrada Supernumeraria
Lic. Carmen Laura López Almaraz

Secretario General de Acuerdos
Lic. Marco Antonio Olallo Lima

Titular de la Unidad General Administrativa
Mtro. Edgar Rodolfo Chavira Anaya

CENTRO DE ESTUDIOS DE JUSTICIA
AGRARIA Y CAPACITACIÓN
“Dr. Sergio García Ramírez”

Mtra. Magdalena Ángeles Cruz López
Directora del Centro de Estudios de Justicia
Agraria y Capacitación

Paula Monserrat Rosales Diego
Diseño Gráfico y Formación

Av. Insurgentes Sur 838, Colonia Del Valle Centro,
Alcaldía Benito Juárez, 03100, Ciudad de México.
www.tribunalesagrarios.gob.mx
e-mail: ceja@tribunalesagrarios.gob.mx

ÍNDICE

Página

I. ACUERDOS DEL H. PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

ACUERDO GENERAL 12/2024 POR EL QUE EL H. PLENO
DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO FACULTA AL
PERSONAL DE ACTUARÍA, ASÍ COMO AL DE SECRETARÍA DE
ACUERDOS Y SECRETARÍA DE ACUERDOS “B” ADSCRITO AL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 8 CON SEDE
EN LA CIUDAD DE MÉXICO A REALIZAR ACTUACIONES EN
LA CIUDAD DE TOLUCA DEL ESTADO DE
MÉXICO.....

7

I. ACUERDOS DEL H. PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO.

ACUERDO GENERAL 12/2024 POR EL QUE EL H. PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO FACULTA AL PERSONAL DE ACTUARÍA, ASÍ COMO AL DE SECRETARÍA DE ACUERDOS Y SECRETARÍA DE ACUERDOS “B” ADSCRITO AL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 8 CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO A REALIZAR ACTUACIONES EN LA CIUDAD DE TOLUCA DEL ESTADO DE MÉXICO



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

ACUERDO GENERAL 12/2024 POR EL QUE EL H. PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO FACULTA AL PERSONAL DE ACTUARÍA, ASÍ COMO AL DE SECRETARÍA DE ACUERDOS Y SECRETARÍA DE ACUERDOS "B" ADSCRITO AL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 8 CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO A REALIZAR ACTUACIONES EN LA CIUDAD DE TOLUCA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Ciudad de México a diez de julio de dos mil veinticuatro.

El Honorable Pleno del Tribunal Superior Agrario, en ejercicio de las atribuciones que le confieren las fracciones IV y VI del artículo 8º y la fracción VIII del artículo 9º, ambos de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, emite el presente acuerdo bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- I. Que los Tribunales Agrarios son Órganos Federales dotados de plena jurisdicción y autonomía para dictar sus fallos, y les corresponde la administración de la justicia agraria en la totalidad del territorio nacional.
- II. Que en el uso de las atribuciones que les confieren los artículos 5o y 8o. fracciones I y II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, establecen que para los efectos de esta el territorio de la República se dividirá en distritos cuyos límites territoriales serán determinados por el Tribunal Superior Agrario, quien podrá modificarlos en cualquier tiempo, así como que en cada Distrito habrá el número de Tribunales Unitarios que se determine.
- III. En ejercicio de sus atribuciones, el Tribunal Superior Agrario, acordó el establecimiento de la sede del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 8 en la Ciudad de México, del cual se precisó su competencia territorial para ejercer jurisdicción conforme a lo previsto en el artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.
- IV. Asimismo, por acuerdo general 20/2021 emitido el veinte de octubre de dos mil veintiuno, este Órgano Jurisdiccional modificó la competencia territorial del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 8 con sede en la Ciudad de México, asignándole todas las Alcaldías de la referida ciudad, así como los siguientes municipios del Estado de México:

MUNICIPIOS
Huixquilucan
Lerma
Naucalpan de Juárez
Ocoyoacac
Xalatlaco

- V. Sin embargo, para la debida administración de la justicia agraria, ha sido necesaria la interacción de ese Unitario con diversas dependencias, Instituciones y Entidades Federales estatales y municipales relacionadas con el sector agrario que forman parte de los procedimientos que indistintamente conocen los Tribunales Agrarios de los Distritos 8, 9 y 10, siendo que los emplazamientos, citaciones, notificaciones y demás actuaciones judiciales se han practicado mayormente por los Unitarios de los Distritos 9 y 10 en vía exhorto, diligencias que engrosan las cargas de laborales de los homólogos Órganos Jurisdiccionales.
- VI. En razón de lo anterior, sin necesidad de modificar la distribución competencial de los Tribunales Unitarios Agrarios de los Distritos 8, 9, y 10, estipulada en el artículo 8, fracciones I y II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se estima conveniente que el personal de actuario, así como el de secretaría de acuerdos y secretaría de acuerdos "B" adscrito al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 8 con sede en la Ciudad de México, puedan realizar las actuaciones judiciales de emplazamiento, citación y notificación dentro de los municipios del Estado de México, para agilizar los procedimientos respectivos.
- VII. En virtud de lo antes señalado y del análisis de las cargas de trabajo, así como tiempos y distancias; para efecto de salvaguardar los derechos humanos, el acceso efectivo a la justicia a los entes agrarios, con fundamento en los artículos 1, 17 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8º en sus fracciones VI, X y XI, de la Ley Orgánica, en relación con el artículo 8 del Nuevo Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios, este Órgano Jurisdiccional:

ACUERDA:

PRIMERO. Se determina que el personal de actuario, así como el de secretaría de acuerdos y secretaría de acuerdos "B" adscrito al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 8 con sede en la Ciudad de México, pueden realizar las actuaciones judiciales de emplazamiento, citación y notificación a las dependencias y entidades federales, estatales y municipales, así como a personas físicas y morales con residencia en la Ciudad de Toluca del Estado de México, respecto de los procedimientos radicados en ese Distrito de Justicia Agraria.

SEGUNDO. No se modifica la competencia territorial del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 8; para la substanciación y resolución de cualquier procedimiento relacionado con tierras comprendidas en la Ciudad de Toluca, por lo que continuará realizando las actuaciones judiciales relativas a los asuntos de su índice.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión, en el Boletín Judicial Agrario, en la página web de los Tribunales Agrarios, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Toluca, Estado de México.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvió el Pleno del Tribunal Superior Agrario; firman las Magistradas Numerarias, Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González, Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara; los Magistrados Numerarios, Maestro en Derecho Alberto Pérez Gasca, Doctor Guadalupe Espinoza Saucedo y la Magistrada Numeraria Maestra Larisa Ortiz Quintero, ante el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Marco Antonio Olallo Lima, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA


LIC. CLAUDIA DINORAH VELÁZQUEZ GONZÁLEZ

MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS


LIC. MARIBEL CONCEPCIÓN MÉNDEZ DE LARA


MTRO. EN D. ALBERTO PÉREZ GASCA


DR. GUADALUPE ESPINOZA SAUCEDA


MTRA. LARISA ORTIZ QUINTERO

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


LIC. MARCO ANTONIO OLALLO LIMA

KSH*

Boletín Judicial Agrario, del mes de JULIO de 2024, editado por el Tribunal Superior Agrario.

